Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - GUAJIRA

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

Ref. Proceso Ordinario de RAFAEL RICARDO AMAYA ROJAS contra BANAPIÑA S.A.S.

RAD. 44-001-3105-002-2019-00144-00

LA SUSCRITA SECRETARIA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA, SE PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, PARA LA PARTE VENCIDA EN JUICIO QUE PARA ESTE CASO ES LA DEMANDADA: ASÍ:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA ……..……$ 48.542,oo

AGENCIAS DERECHO SEGUNDA INSTANCIA ……..……...$1.160.000,oo

SECRETARIA:..... -------0-------

TOTAL:..... …$1.208.452,oo

SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS.

Riohacha, Marzo 23 del 2023.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - GUAJIRA

S E C R E T A R Ì A

AVISO DE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO QUE SE ANOTA A CONTINUACIÓN-

CLASE	PARTES	TRASLADO	VENCIMIENTO
ORDINARIO 2019-00144-00	RICARDO RAFAEL AMAYA VS BANAPIÑA S.A.S.	MARZO 24 DE 2023	MARZO 24 DE 2023.

SECRETARIA. Riohacha, Marzo 24 del 2023.

CERTIFICO: Que el presente Aviso, se fija en el MICROSITIO del Juzgado y en la plataforma TYBA CONSULTA DE PROCESOS, por el término de un (1) día, en Traslado a las partes el cual inicia a las 8:00 a.m. y vence a las 6:00 p.m. (Art. 446 del C. G. de. P.)

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - GUAJIRA

Riohacha marzo 24 de 2023.

En la fecha, fijé en lista por el término de un (1) día, la anterior Liquidación conforme artículo 110 del C.G.P.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

SECRETARIA. Riohacha, marzo 28 del 2023.

Conste que a partir de la fecha, se corre Traslado a las partes de la Liquidación por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de las 8:00 a.m. del día de hoy. (Art. 446 del C. G. de. P.)

El término marzo treinta (30) de dos mil veintitrés a las 6:00 p.m.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.